

Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires

Entre la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, por una parte, representada por su Presidente Doctor Héctor Negri, y la Universidad Católica de La Plata, representada por su Rector Doctor Cayetano Licciardo, por la otra, de acuerdo con el común propósito de establecer un vínculo de cooperación e intercambio en materias jurídica y de desarrollo informático, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La Suprema Corte de Justicia cede a la Universidad Católica de La Plata el uso de la base de datos JUBA para posibilitar la realización de una experiencia de investigación en sistemas informatizados de jurisprudencia.

SEGUNDO: La Universidad Católica de La Plata, a través de sus Facultades, especialmente las de Derecho y de Matemática Aplicada, utilizará la base de datos aludida en tareas de investigación y desarrollo.

TERCERO: Siendo la base de datos propiedad intelectual de la Suprema Corte, la Universidad se compromete a utilizarla dentro de los objetivos convenidos y en la esfera de su competencia académica, no pudiendo cederla a su vez a terceros.

CUARTO: La Universidad Católica de La Plata contribuirá al mejoramiento del sistema cedido comunicando a la Suprema Corte de Justicia de los avances y trabajos que sobre el mismo se realicen.

QUINTO: El presente convenio se basa en la buena fe y el alto espíritu de colaboración mutua y desconoce cualquier tipo de obligación o condición pecuniaria como también cualquier otra que no resulte expresamente contenida en el mismo.

SEXTO: La Subsecretaría de Información de la Suprema Corte de Justicia será el organismo encargado de la actualización de la información y de canalizar las inquietudes y consultas que puedan generarse en el desarrollo de los trabajos.

Las partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto y en la convicción de iniciar por este medio el camino de una mayor complementación creadora, a los 31 días del mes de octubre del año 1990.

 